



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

“AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS, PARA REALIZAR EL VIAJE DEL 09 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2018 A LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, CALIFORNIA – EEUU, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN ANUAL 2018 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y LOS BOSQUES, Y LA CUMBRE MUNDIAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA, EL MISMO QUE NO IRROGARA GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO”.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°025-2018-SO-GRL-CR: 11/07/2018

Iquitos, 11 de Julio de 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 11 de julio del año 2018, el tema Autorización de Viaje del Gobernador Regional de Loreto Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis a la ciudad de San Francisco, California, EEUU, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Qué; mediante Informe Legal N° 977-2018-GRL-GGR-ORAJ, de fecha 10 de Julio de 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el expediente Administrativo al Gobernador Regional de Loreto en la cual Opina que es Procedente que se apruebe la Autorización de Viaje del Gobernador Regional de Loreto Lic. Adm. Fernando Meléndez Celis a la ciudad de San Francisco California EEUU , para participar en la Reunión Anual 2018 del Grupo de trabajo de Gobernadores sobre el Clima y los bosques. A llevarse a cabo del día 10 al 12 de Setiembre del 2018 y en la cumbre mundial de acción climática a llevarse a cabo el día 13 y 14 de setiembre del 2018, el mismo que no irrogará gastos al Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Carta de fecha 14 de junio de 2018, el Governor Edmund G. Brown Jr. de Sacramento California, cursa la invitación y ofrece las especificaciones respectivas;

Que, el inciso 24) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto (RIC), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011 GRL-CR, de fecha 07 de marzo de 2012, establece como una de las atribuciones del Consejo Regional, autorizar al Gobernador Regional, Vicepresidente y Consejeros, realizar viajes al exterior en misión oficial;





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Que, la Ley N° 27619 –Regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuestos del Sector Público – Ley N° 30281; que en su artículo 10° señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza el viaje mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, señalando en todos los casos, que la resolución o acuerdo es publicado en el Diario Oficial el Peruano; asimismo, resulta pertinente precisar, **que el viaje a la ciudad de San Francisco, California, EEUU, no irrogará gastos al Gobierno Regional de Loreto, sin embargo, es competencia del Consejo Regional en virtud del aludido Reglamento Interno, autorizar el viaje del Gobernador Regional;**

Que, sometido el tema a la deliberación ante el Pleno de Consejo y sometido que fuera a votación; en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 1) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ADM. FERNANDO MELENDEZ CELIS, LA REALIZACION DEL VIAJE DEL 09 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2018 A LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, CALIFORNIA – EEUU, PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN ANUAL 2018 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GOBERNADORES SOBRE CLIMA Y LOS BOSQUES, Y LA CUMBRE MUNDIAL DE ACCIÓN CLIMÁTICA, EL MISMO QUE NO IRROGARA GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL VICE GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO MC. PEDRO PORTOCARRERO NOGUEIRA, ASUMIRA LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, CON LAS MISMAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY N°27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO ASI COMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Iquitos a los Once días del mes de julio del dos mil dieciocho. En las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. MARIANELLA CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO